

PROTOCOLO DE MADRID

**COMUNICACIÓN DE DENEGACIÓN PROVISIONAL
DE PROTECCIÓN BASADA EN UNA OPOSICIÓN**

Conforme al artículo 5 del Protocolo de Madrid y la Regla 17.1 del Reglamento Común del Arreglo De Madrid relativo al Registro Internacional de Marcas y del Protocolo Concerniente a ese Arreglo.

I. Oficina que realiza la notificación:

Colombia. Superintendencia de Industria y Comercio
Carrera 13 No. 27 - 00, Pisos. 3, 4, 5, 6, 7 y 10
Horario de Atención al Público: lunes a viernes de
8:00 a.m. a 4:30 p.m.
Conmutador: (57 1) 587 00 00 Fax: (57 1) 587 02 84
Contact center: (571) 592 04 00

II. Número de registro internacional: 0190981

Marca VICTORIA (Mixta)
Sachs Fahrzeug- und Motorentechnik GmbH 70,
Nopitschstrasse, 90372 Nürnberg (DE)

III. Denegación provisional basada en:

Denegación provisional basada en oposición que
afecta la (s) siguiente (s) clase (s):

Cl. 12 : Vehículos de carretera, tales como
motocicletas, ciclomotores, bicicletas, automóviles;
partes de automóviles, bicicletas y motocicletas,
motores de combustión para vehículos automóviles;
accesorios para automóviles, bicicletas y
motocicletas, tales como cuadros de bicicleta,
depósitos de gasolina, cajas de cambios, marcos de
motocicletas, timbres de bicicletas, cadenas para
bicicletas y motocicletas, manillares, empuñaduras,
pedales, horquillas, frenos, guardabarros, neumáticos
de caucho, alarmas, sillines y bombas de aire.

**IV. Disposiciones fundamentales de la legislación
aplicable:**

Confundibilidad Marca

V. Información de la marca en conflicto:

Marca VICTORY (Nominativa)

Número de registro: 05029336

Fecha de presentación: 05/04/2005

Fecha de prioridad:

Vigencia: 18/10/2026

Productos/Servicios:

Cl. 12 : VEHICULOS, APARATOS DE LOCOMOCION TERRESTRE, PARTES Y REPUESTOS PARA LOS MISMOS. MARCA CANCELADA PARCIALMENTE MEDIANTE RESOLUCION 46110 DE 2010.

Titular:

AUTOTECNICA COLOMBIANA S.A. - AUTEKO S.A. CRA 42 NO. 45 - 77 AUTOPISTA SUR ITAGUI (CO)

Apoderado:

JUAN CAMILO VILLA BETANCOURT Calle 6 sur # 43 A 200 of 1403 MEDELLIN (CO)

VI. Plazo para solicitar la revisión de la denegación provisional:

30 días laborales en Colombia desde el 27/05/2020

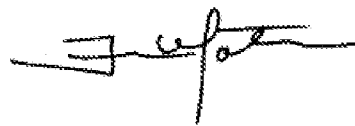
VII. Fecha de notificación de la denegación provisional:

27/05/2020

VIII. Autoridad ante la cual se solicita la revisión de la denegación provisional:

Superintendencia de Industria y Comercio

IX. Firma de la oficina que realiza la notificación:



DIRECTOR (A) DE SIGNOS DISTINTIVOS

Nota informativa: Todos los documentos que se presenten ante la Superintendencia de Industria y Comercio deberán ser redactados en español (Regla 6.1. del Reglamento Común y Numeral 1.2.1.1 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única).

